



REF.: ADJUDICA A **HERMANN ERNESTO CANALES HELMER** LA LICITACIÓN PÚBLICA ID: N°855-4-L116 “SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN”

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/040

PUNTA ARENAS, 24 de febrero de 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que “Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; la Ley N° 20.882 modificada por la Ley N°20.890, de 2015, del Ministerio de Hacienda “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución N°015/0216 de fecha 11 de diciembre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior”; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que “Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando la Resolución N°015/26 del 2000”; la Resolución Exenta N°015/028 de fecha 15 de enero de 2016 que Revoca Resolución Exenta N°015/0097 de fecha 18 de febrero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI y establece nuevo orden de Subrogancia; la Resolución Exenta N°015/031 de fecha 8 de Febrero de 2016 que Aprueba Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Anexos del Servicio de Fumigación para Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región y autoriza el llamado a licitación pública; Acta de evaluación de fecha 23 de febrero de 2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 17730, de fecha 08 de Febrero de 2016, se solicitó efectuar licitación pública, con el objeto de realizar el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN.**
2. Que, se realizó la licitación para el servicio señalado en el punto anterior a través del Sistema Chilecompra bajo el ID 855-4-L116.
3. Que, a la licitación se presentaron 04 (cuatro) oferentes, con el siguiente detalle:

Oferente	RUT
HERMANN ERNESTO CANALES HELMER	13.970.507-6
SERVICIOS VETERINARIOS INTEGRALES LIMITADA	76.869.730-2
HUGO JOSE MANSILLA CARDENAS SERVICIOS AGRONOMICOS EIRL	76.181.764-7
RO&CA Y COMPANIA LIMITADA	76.129.752-K



4. Que, con fecha 23 de Febrero de 2016 se reúne la comisión evaluadora en conformidad con el Punto N°12 de los Términos de referencia quedando compuesta por los siguientes funcionarios; **FRANCISCO CORO OBILINOVIC**, RUT N° 10.105.958-8, Profesional de la Subdirección Técnica; **JOSE PACHECO BARRIENTOS**, RUT N° 13.527.250-7, Profesional de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura y **BRIAN WALKINS TORRES**, Run N°16.362.806-6, Profesional de Gestión Subdirección de Recursos Financieros que actuó como secretario de actas.

5. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de Febrero de 2016, la que forma parte integrante de la presente resolución deja constancia que los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886

6. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de Febrero de 2016 la que forma parte integrante de la presente resolución verifica que, el oferente SERVICIOS VETERINARIOS INTEGRALES LIMITADA presenta todos los anexos de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia, sin embargo en el Anexo N°5 presenta un presupuesto total sin IVA de \$313.000 siendo incongruente con el valor que ingresa en el portal www.mercadopublico.cl que asciende a \$372.470. Junto con ello el oferente no adjunta la Resolución del Servicio de Salud que acredita su funcionamiento. En consecuencia la comisión evaluadora propone declarar inadmisibles la oferta de SERVICIOS VETERINARIOS INTEGRALES LIMITADA por no cumplir con el punto N°9.2 de los Términos de Referencia de la Licitación que señala que el valor neto del servicio ofertado en el portal www.mercadopublico.cl deberá ser congruente con el valor neto del formato Anexo N°5, y por no adjuntar la documentación requerida.

7. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de Febrero de 2016 la que forma parte integrante de la presente resolución verifica que, el oferente HUGO JOSE MANSILLA CARDENAS SERVICIOS AGRONOMICOS EIRL presenta todos los anexos de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia, sin embargo, en el Anexo N°2 presenta servicios similares sin señalar el año de ejecución de los mismos, información requerida según lo establecido en el punto N°9.3 de los Términos de Referencia de la Licitación, junto con ello, no es pertinente pedir aclaración de su oferta mediante el portal www.mercadopublico.cl ya que dicho acto confiere una situación de privilegio respecto de los demás competidores. En consecuencia el oferente HUGO JOSE MANSILLA CARDENAS SERVICIOS AGRONOMICOS EIRL es evaluado según los criterios de evaluación establecidos en el punto N°12 de los Términos de Referencia, considerando cero servicios similares a la presente licitación.

8. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de Febrero de 2016 la que forma parte integrante de la presente resolución verifica que, las ofertas factibles de ser evaluadas son la de los oferentes: HERMANN ERNESTO CANALES HELMER, HUGO JOSE MANSILLA CARDENAS SERVICIOS AGRONOMICOS EIRL y RO&CA Y COMPANIA LIMITADA.

9. Que la Comisión de Evaluación según se señala en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de Febrero de 2016 la que forma parte integrante de la presente resolución propone adjudicar el presente Requerimiento al oferente HERMANN ERNESTO CANALES HELMER, por cuanto presenta el mayor puntaje total en la evaluación (8,73), cumple y acepta lo solicitado en los términos de referencia de la licitación y su oferta se encuentra dentro del presupuesto referencial asignado.



RESUELVO:

1. DECLÁRESE Inadmisible la oferta del oferente SERVICIOS VETERINARIOS INTEGRALES LIMITADA por presentar incongruencias entre el valor ingresado en el sitio www.mercadopublico.cl y el Anexo 5 Oferta Económica.

2. ADJUDÍQUESE al proveedor **HERMANN ERNESTO CANALES HELMER, RUT N°13.970.507-6**, representado legalmente por el mismo, domiciliado en Aurelio Rosas 490, Comuna y Ciudad de Natales, por el Servicio de Fumigación para Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región según los siguientes costos y detalle:

Programa 01

JARDINES	DIRECCION	SUPERFICIE	PRECIO SIN IVA
Caperucita Roja	Augusto Lutz N° 1265, Punta Arenas	1126,34 m2	127.000
Bambi	Cancha Rayada N° 0346, Punta Arenas	1091,27 m2.	124.000
Continente Blanco	Armando Sanhueza esq. Briceño, Punta Arenas	639 m2.	66.000
Laguna Azul	Arturo Prat N° 2855, Punta Arenas	885, 08 m2	82.000
Villa Austral	Karukinka N° 060, Punta Arenas	839, 17 m2.	78.000
Las Charitas	Suiza N° 01495, Punta Arenas	866, 68 m2.	80.000

Programa 02

Modulo comunicacional	Cancha Rayada N° 0346, Punta Arenas	50 m2.	28.000
-----------------------	-------------------------------------	--------	--------

TOTAL SIN IVA	585.000
IVA 19%	111.150
TOTAL CON IVA	696.150

Detalle del servicio:

El servicio de fumigación para Jardines Infantiles de Administración Directa de Punta Arenas, Programa 01 y P02 se debe realizar de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas, y deberá utilizar productos certificados de calidad expendido por el fabricante. Los plaguicidas empleados deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

En cada servicio que efectúe el proveedor deberá garantizar la fumigación en todas las áreas de los Jardines Infantiles, será indispensable atender los siguientes espacios:

- ✓ Sala de actividades (con servicio higiénicos incluidos)



- ✓ Oficinas
- ✓ Servicios de alimentación
- ✓ Bodegas
- ✓ Casetas para la basura
- ✓ Baño de personal
- ✓ Patios
- ✓ Cámaras de Alcantarillado

El oferente adjudicado deberá utilizar productos plaguicidas que no generen riesgos a la comunidad educativa.

Se prohíbe el uso de bombas de espalda manuales y otro equipo o maquinaria manual.

Una vez fumigado, cada Jardín Infantil deberá contar con la siguiente documentación

1. Certificado de tratamiento que indique:

- Folio del certificado
- Datos del Establecimiento completo (Nombre, dirección)
- Fecha real de la aplicación del servicio
- Datos tratamiento (Producto, Formulación, Dosis, Concentración)
- Detalle de lugares tratados
- Resultado del tratamiento

2. Se deberá identificar la visita y el control con una ficha autoadhesiva en lugar visible y en donde indique el encargado del establecimiento, además se deberá dejar un instructivo del peligro que significa, al ser manipulados, inhalados o ingeridos y el tiempo en que se debe volver a ocupar el Jardín Infantil.

3. Seguridad

Se deberán tomar las medidas de seguridad necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos a realizar, así mismo de las instalaciones, materiales y la seguridad de terceros.

Las Áreas intervenidas deberán quedar limpias y ordenadas.

Sera de responsabilidad del contratista dar aviso en forma oportuna del comienzo y termino de los trabajos.

Se contempla la reposición de cualquier elemento y/o artefacto que resulte dañado producto de los trabajos correspondientes.

3. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro, en conformidad con el punto N°19 de los Términos de Referencia

4. **DECLÁRESE** que el plazo de ejecución del servicio es de 2 días corridos con fecha límite 26 de febrero de 2016

5. **DECLÁRESE** Que la relación contractual estará dada por la Resolución Exenta que aprueba los Términos de Referencia, la presente Resolución Exenta que aprueba la Adjudicación, la oferta técnica y económica del adjudicatario y la emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas.



6. **DECLÁRESE** que La supervisión administrativa del servicio estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros; y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección Técnica Pedagógica de JUNJI XII Región o a quien está designe.

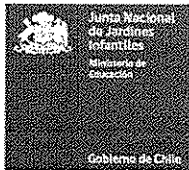
7. **DECLÁRESE** el rol de Contraparte Técnica un Profesional Nutricionista de la Subdirección Técnica Pedagógica Regional de Magallanes, a quien le corresponderá Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.

8. **DECLÁRESE** que la cancelación se realizará al acreditar el 100% de los servicios entregados, previa recepción sin observaciones por parte del Profesional de la Subdirección Técnica, de la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que las supervise; y entrega de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado. Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro No. 1111 piso 2. Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la Dirección del Trabajo o las entidades legalmente autorizadas para tales efectos. Asimismo, aun cuando efectivamente se haya efectuado el trabajo a conformidad, el pago no se llevará a cabo si el proveedor no acepta la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl.

9. **ESTABLÉZCASE** que si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega del servicio en el plazo señalado en el punto N°4 de la presente Resolución Exenta por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al **2.5%** del valor neto ofertado. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

10. **DECLÁRESE** que la garantía por el servicio licitado será de **30 días corridos** contados desde la recepción del servicio sin observaciones, tiempo en el cual se deberá responder por fallas o desperfectos que se den producto de los servicios prestados en la licitación, y cumpliendo los demás requisitos estipulados en los Términos de Referencia y Especificaciones técnicas.

11. **PÁGUESE** a **HERMANN ERNESTO CANALES HELMER**, RUT N°13.970.507-6, representado legalmente por el mismo, domiciliado en Aurelio Rosas 490, Comuna y Ciudad de Natales, por el Servicio de Fumigación para Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región la suma de **\$696.150 - (seiscientos noventa y seis mil ciento cincuenta pesos)** impuestos incluidos.



12. IMPÚTESE la suma de \$ **662.830.-** (seiscientos sesenta y dos mil ochocientos treinta pesos) Impuestos incluidos al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999. Sub-asignación 001 del Programas 01 y la suma de \$ **33.320** (treinta y tres mil trescientos veinte pesos) al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, Sub-asignación 001 del Programa 02, ambos del presupuesto vigente para la Región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE,
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T Y P)**



STD/FMF/BWT/bwt

Distribución:

- Partes Regional
- Subdirección Rec. Financieros y Físicos
- Adquisiciones (2)
- Abogado
- Subdirección Técnica

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DIRECCIÓN XII REGIÓN	
PUNTA ARENAS, 24 Feb 2016	
PROGRAMA	01 02
CUENTA	22.08.999.001
MONTO EN \$	662.830 33.320
	005292 005293
FIRMA	

